

**TIENE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES EN EL
PROCEDIMIENTO**

RES. EX. N° 3 / ROL D-145-2024

SANTIAGO, 24 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, “D.S. N° 30/2012”); en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Res. Ex. N° 1/Rol D-145-2024**, de fecha 11 de julio de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) formuló cargos a Comics Bar Music SpA (en adelante, “titular”), titular del establecimiento denominado “Comics Bar Iquique”, (en adelante, “el establecimiento”, “el recinto” o “la unidad fiscalizable”), ubicado en Vicente Zegers N° 228, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, con fecha 12 de julio del año 2024, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

3. Durante la tramitación del presente procedimiento sancionatorio, con fecha 2 de octubre y 18 de diciembre, ambas de 2024, y, el 10 de enero de 2025, esta Superintendencia recepcionó tres nuevas denuncias, respectivamente, por medio de las cuales se



reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas en el establecimiento.

Tabla 1. Denuncias recepcionadas

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	123-I-2024	2-10-2024	Ana María Ferrada Dávalos	[REDACTED]
2	163-I-2024	18-12-2024	Ricardo Antonio Gómez Rivera	[REDACTED]
3	7-I-2025	10-01-2025	Paola Alejandra Cossío Wilson	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

4. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES individualizados en el considerando 3. de la presente resolución.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADOS en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la ley N°19.880, a los nuevos denunciantes Ricardo Antonio Gómez Rivera, y, Paola Alejandra Cossío Wilson.

III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a Comics Bar Music SpA.

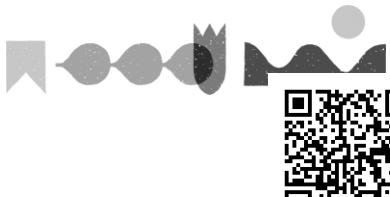
Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a los interesados en el presente procedimiento



Alexandra Zeballos Chávez
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- Abel Barraza Riquelme, en representación de Comics Bar Music SpA, a la casilla electrónica: comicsbariunque@gmail.com



- Ana María Ferrada Dávalos, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Paola Alejandra Cossío Wilson, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Ricardo Antonio Gómez Rivera, a la casilla electrónica [REDACTED]

C.C.:

- Oficina de la Región Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-220-2024

